



## EL SUP LUCHA POR LOS INTERESES DE LA ESCALA DE SUBINSPECCIÓN

En la mañana de hoy la Federación de Escala de Subinspección del Sindicato Unificado de Policía ha registrado sendos escritos para defender un nuevo agravio comparativo cometido con esta Escala.

Así pues, esta organización sindical ha registrado un escrito solicitando la baremación correspondiente a los complementos formativos como ocurre con todos los cursos que realiza la División de Formación y que parece que, por ser para los Subinspectores, en esta ocasión no se ha contemplado o "se ha olvidado"

El segundo escrito viene desarrollado por otro agravio dentro de la Policía Nacional, y es la exigencia anterior a tener unos estudios para poder acceder a la realización de un curso de formación propio.



Por un futuro con derechos

Sr. Presidente del Consejo de Policía  
Madrid a 01 de agosto de 2016  
Registro Salida 1066/60/16

UNIÓN ENTRE SI Y FUERA  
CONTRA LA  
- 1 AGO. 2016  
ENTRADA  
1066/60/16

Mónica GRACIA SANCHEZ Vocal del Consejo de Policía por la escala de Subinspección, mediante la presente da traslado a la solicitud del Secretario General de la Federación de Escala de Subinspección Antonio J. BARCO BRAVO en base a lo dispuesto en los artículos, 8,10 y 11 del reglamento provisional de organización y funcionamiento de dicho órgano, aprobado en 1987, mediante el presente escrito, EXPONE:

En Orden General número 2193 de 25 de julio de 2016 y por acuerdo de la División de Formación y Perfeccionamiento de 19 de julio de 2016 se ha convocado el curso para realizar los complementos formativos para la obtención del Grado Universitario para la escala de Subinspección. La superación de dicho curso, según las bases de la convocatoria, **no conlleva la asignación de baremo como curso profesional**, sin perjuicio de la valoración académica que, en su caso, pudiera tener.

En la misma Orden General, la División de Formación y Perfeccionamiento programa y convoca la III edición del Máster Universitario en Dirección Estratégica de la Seguridad Pública, dirigido a la Escala Superior y Ejecutiva (primera categoría) del CNP. La superación de dicho curso, según las bases de la convocatoria **conlleva la entrega del correspondiente diploma de aptitud que, a efectos de baremo, tendrá una valoración de 3,20 puntos** y el derecho a portar en el uniforme el distintivo de la superación del curso.

La consecución de ambos cursos, (Grado y Máster) están catalogados como titulaciones de educación superior del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como establece los Reales Decretos 55/2005 y 56/2006 de 21 de enero, por los que se establecen la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado y Posgrado.

Por otro lado la Orden del 30 de junio de 1995 por la que se establece los méritos aplicables a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía establece, en su ANEXO I los siguientes baremos por titulaciones académicas:

Plaza Carabanchel, nº5 – 28025 Madrid

Teléfono: 914.61.58.33

[www.sup.es](http://www.sup.es)



Por un futuro con derechos

Sr. Presidente del Consejo de Policía  
Madrid a 01 de agosto de 2016  
Registro Salida 1069/61/16

UNIÓN ENTRE SI Y FUERA  
CONTRA LA  
- 1 AGO. 2016  
ENTRADA  
1069/61/16

Mónica GRACIA SANCHEZ Vocal del Consejo de Policía por la escala de Subinspección, mediante la presente da traslado a la solicitud del secretario general de la Federación de Escala de Subinspección Antonio J. BARCO BRAVO en base a lo dispuesto en los artículos, 8,10 y 11 del reglamento provisional de organización y funcionamiento de dicho órgano, aprobado en 1987, mediante el presente escrito, EXPONE:

En Orden General Número 2193 de 25 de julio de 2016 y por acuerdo de la División de Formación y Perfeccionamiento de 19 de julio de 2016 se ha convocado el curso para realizar los complementos formativos para la obtención del Grado Universitario para la escala de Subinspección

Son muchos los subinspectores que desean poder realizar este complemento formativo y que ven truncada su intención al no cumplir el requisito de poseer la titulación exigida por la División de Bachiller o equivalente.

La obtención del título de bachiller no debe ser condicionante para que cualquier Subinspector realice este curso de la División de Formación, ya que los diferentes deberes profesionales y la armonización de la vida familiar puede desencaminar a que en este momento le sea imposible realizar los estudios de obtención de bachiller y que pasados unos años sí pudiera afrontarlos.

Así como los cursos de actualización los pueden realizar todos los integrantes del cuerpo y después darle validez con el ascenso, o no, los complementos formativos han de servir para complementar los conocimientos de esta escala y que posteriormente repercutan positivamente en aquellos que cumplieron el requisito, o darle la posibilidad de cumplirlo posteriormente.

Así podemos observar como un oficial de policía que jura su cargo este año y no tiene bachiller no obtiene el reconocimiento de Técnico Superior, pero sin embargo si a los tres años cursa los estudios necesarios para su obtención y los

Plaza Carabanchel, nº5 – 28025 Madrid  
[www.sup.es](http://www.sup.es)

Teléfono: 914.61.58.33

Hemos solicitado que los requisitos puedan acreditarse con posterioridad a realizar los complementos formativos como se puede hacer para el reconocimiento de Técnico Superior o Master en las diferentes escalas del Cuerpo con el visto bueno del Ministerio de Educación y la ANECA. Por tanto, todos los subinspectores podrían realizar estos complementos con el único requisito de la antigüedad, pues no sabemos cuánto se van a extender en el tiempo viendo los reiterados incumplimientos de la Administración en sus compromisos.

Seguimos trabajando por un futuro con derechos.

Madrid, 01 de Agosto de 2016

Federación de Escala de Subinspección.